



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DEL PERÍODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DESAHOGÓ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE HACIENDA, RELATIVO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO DE CENTRO, TABASCO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Villahermosa, Tabasco a 19 de diciembre de 2015.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 44, 45 y 46 fracciones I y II; 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 78 fracciones I y VIII, 90 fracciones I y II y 91 fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se somete para su discusión, y en su caso, aprobación de los integrantes del H. Cabildo el **Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016**, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 115 fracciones II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad



para administrar su hacienda. Así como el Ayuntamiento de examinar, discutir y aprobar el Presupuesto de Egresos sobre las bases de sus Ingresos.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, impulsar el desarrollo en su ámbito territorial, vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal, así como, incluir en el proyecto de presupuesto de egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los servidores públicos.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales, quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46 fracción I y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**CUARTA.-** Que de conformidad con el artículo 91 fracciones I inciso a) y II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, dictaminar en forma conjunta sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.-** Que con fundamento con los artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 78 fracciones I y VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, se llevaron a cabo reuniones de trabajos con el Director de Finanzas, C.P. Everardo Nadal Villafuerte, y el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de formular el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual.

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 16 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, alude que el Presupuesto de Egresos se elaborará con base en objetivos, estrategias y metas y que deberá ser congruente. Así como los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones; se expone lo siguiente:

### **Contexto económico nacional e internacional**

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, contiene el siguiente escenario para la economía nacional en el año 2016. El Producto Interno Bruto se pronostica crecer en un rango de 2.6% a 3.6%; el año 2015 se estima cerrar con 2.5%. La inflación prevista es del 3%, superior a la de 2015 que se proyecta en 2.5%. El tipo de cambio promedio fluctuará sobre los 15.90 pesos; y el precio promedio del barril de petróleo se fija en 50 dólares.

Los factores externos que afectarán las finanzas públicas del país, serán: a) El probable incremento en las tasas de interés en Estados Unidos de Norteamérica, que impactarán el costo de la deuda y pueden reducir el flujo de capitales hacia el país; b) disminución de los precios del petróleo; c) desaceleración de la economía global; y d) encarecimiento del dólar, con sus repercusiones en el tipo de cambio, incluso en el nivel de inflación.

A nivel estatal y particularmente para Centro, la coyuntura económica en 2016, lo enfrentara a un reto importante ante la demanda de infraestructura y servicios básicos municipales, por la expectativa de un flujo importante de inversiones en el área energética.

### **Política de Gasto.**

La gestión municipal tiene como objetivo coadyuvar al bienestar de los habitantes de Centro, mediante la prestación de los servicios públicos de su competencia. Para ello, requiere de recursos financieros, que se adquieren a través de las fuentes de financiamientos aprobadas en la Ley de Ingresos Municipal, y que año con año se asignan mediante el presupuesto de egresos. La importancia de este último, radica principalmente en su asignación, que refleja las prioridades de gasto del Ayuntamiento para propiciar el bienestar de los ciudadanos.

El gasto corriente se ajusta a lo estrictamente indispensable, sin demeritar la calidad y oportunidad con que se deben proporcionar los servicios municipales a la ciudadanía, así como cumplir con las obligaciones laborales, fiscales y el servicio de la deuda.

En este Presupuesto, se prevén incrementos derivados de la inflación estimada para 2016 y lo relativo a las negociaciones salariales.

### **Gestión para Resultados (GpR).**

En concordancia con la Constitución de la República y la del Estado, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, se impulsa la evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brinda la Administración; así como el impacto social del ejercicio del gasto público.



La evaluación del desempeño es fundamental en la gestión para resultados. Se da seguimiento y retroalimentación a las acciones del Gobierno Municipal. Esta información se vincula al Presupuesto, con el objetivo de mejorar la asignación de recursos públicos para que impacten positivamente en la calidad de vida de la población.

### **Fuentes de Financiamiento**

El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016 es de 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos y tiene como fuentes de ingreso las siguientes:

FUENTES DE INGRESOS	2,377,944,706.00	100%
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	51.4%
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00	17.4%
RAMO 33 FONDO III	60,443,300.00	2.5%
RAMO 33 FONDO IV	347,491,708.00	14.6%
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00	11.0%
CONVENIO OFICIALIA MAYOR	39,944,431.00	1.7%
CAPUFE	31,549,735.00	1.3%

#### a) Participaciones

Participaciones Federales	\$1,222,806,591.00
---------------------------	--------------------

Las Participaciones resultan de la estimación que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza sobre el comportamiento de la economía nacional y la recaudación federal participable (RFP). Esta última se aplica en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.



b) Recursos Propios

Recursos Propios	\$412,994,869.00
------------------	------------------

Los Recursos Propios principalmente provienen de la recaudación del impuesto predial, de la traslación de dominio de bienes inmuebles y del pago de derechos, entre los que destacan el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

**Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**

c) FAIS

Ramo 33 Fondo III	\$60,443,300.00
-------------------	-----------------

Son recursos que aporta la federación para la integración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Su aplicación se sujeta a reglas de operación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), relativa al tipo de rezago social de las localidades a beneficiar y el catálogo de obras y acciones susceptibles de realizar.

d) FORTAMUNDF

Ramo 33 Fondo IV	\$347,491,708.00
------------------	------------------

Los recursos federales del Ramo 33 Fondo IV, son denominados Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Se destinan a satisfacer los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras, seguridad pública y acciones municipales en apoyo a los habitantes.



e) Convenio SAPAET

Convenio SAPAET	\$262,714,072.00
-----------------	------------------

Estos recursos provienen del convenio celebrado en 2003 entre el Municipio y el Gobierno del Estado, y son aplicados a la prestación de servicios que realiza el Municipio, en materia de agua potable, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Las estimaciones de recursos consideran factores de actualización con base a los índices inflacionarios al mes de octubre de cada año.

f) Convenio Oficialía Mayor

Convenio Oficialía Mayor	\$39,944,431.00
--------------------------	-----------------

Recursos del convenio suscrito por el Municipio con el Gobierno del Estado, para el mantenimiento y conservación de parques y jardines.

g) Convenio CAPUFE

Convenio CAPUFE	\$31,549,735.00
-----------------	-----------------

Centro obtiene ingresos federales provenientes del convenio con CAPUFE, y el Gobierno del Estado, por los ingresos obtenidos en la caseta de cobro ubicada en el Municipio.

**Prioridades del Gasto Público Municipal 2016.**

Las asignaciones presupuestarias se orientan principalmente a cumplir con las líneas de acción relativas al bienestar de sus habitantes, que se relacionan con: la calidad y cobertura del agua potable; la infraestructura de los cárcamos, alcantarillado y sistemas de saneamiento de las aguas residuales; brindar un servicio oportuno de limpia y recolección de residuos sólidos; mejorar la imagen de espacios públicos; atender la infraestructura vial de calles y avenidas; mejorar el servicio de alumbrado público; así como los relativos a mercados y panteones.

Los campos de acción del municipio conforme lo establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, también se extienden al constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes. Por ello, en la medida de la disponibilidad presupuestaria, se asignarán recursos para fomentar el desarrollo económico, educativo, cultural y deportivo; apoyar a la población con programas de salud pública, fomentar la igualdad de oportunidades y el trato digno para toda la población; así como fortalecer el desarrollo integral de la familia.

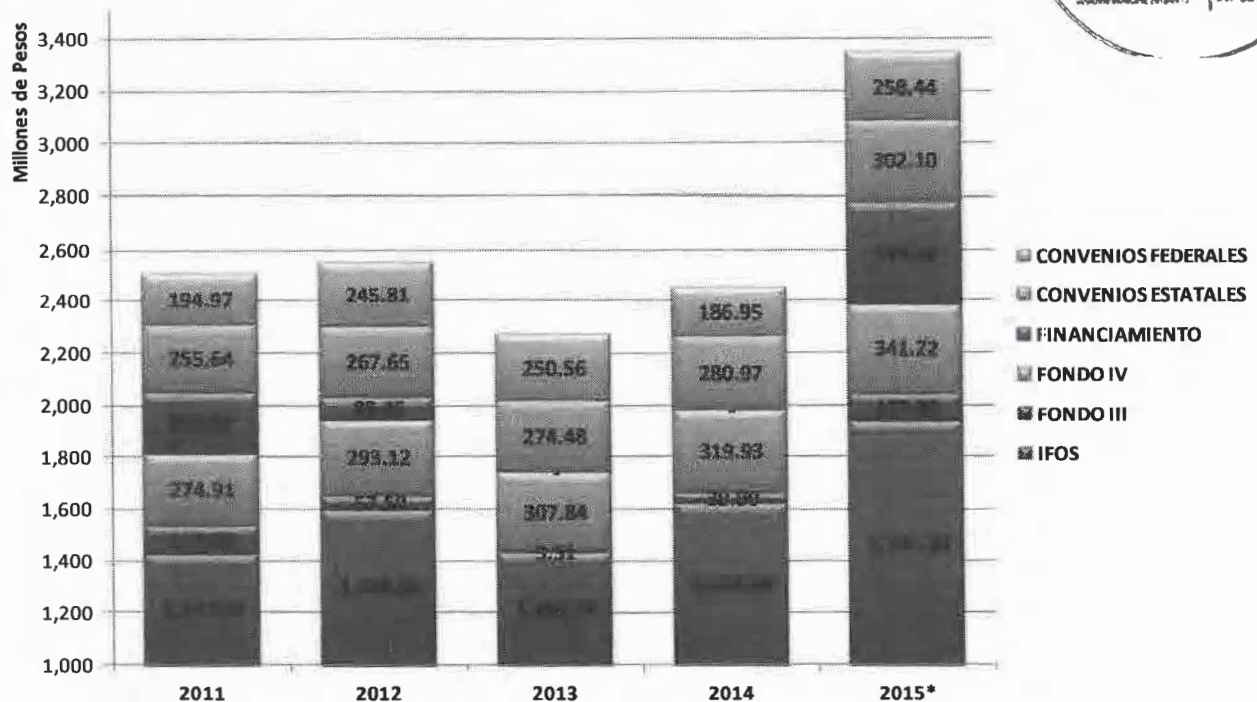
En este proyecto de presupuesto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se incluye una previsión para la atención de las sentencias y laudos dictados por autoridad competente.

Los fenómenos meteorológicos, representan uno de los problemas más recurrentes que afectan a las comunidades asentadas en zonas de alto riesgo, asunto que se define como de atención prioritaria, por lo cual se prevén recursos para la capitalización del Fideicomiso "Fondo para Atención y Prevención de Desastres Naturales".

Los recursos del Ramo 33, Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV), son destinados principalmente a cubrir el costo de los servicios de energía eléctrica para alumbrado público y el Sistema de Agua y Saneamiento; al servicio de la deuda pública y la infraestructura municipal.

### ***Evolución histórica reciente del Presupuesto de Egresos***

<b>PRESUPUESTOS EJERCIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>					
<b>FUENTE</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015*</b>
IFOS	1,427,046,459.48	1,596,356,449.63	1,431,343,654.66	1,623,998,110.89	1,937,303,297.83
FONDO III	113,002,804.06	57,501,921.68	5,509,574.34	39,896,581.05	109,986,382.54
FONDO IV	274,912,163.18	293,119,332.95	307,841,195.01	319,933,394.73	341,218,147.57
FINANCIAMIENTO	239,016,689.48	88,452,732.47	-	-	394,177,230.00
CONVENIOS ESTATALES	255,639,833.02	267,651,802.19	274,483,301.24	280,973,574.50	302,102,211.09
CONVENIOS FEDERALES	194,966,501.64	245,813,411.31	250,563,600.51	186,952,958.20	258,439,055.97
	<b>2,504,584,450.86</b>	<b>2,548,895,650.23</b>	<b>2,269,741,325.76</b>	<b>2,451,754,619.37</b>	<b>3,343,226,325.00</b>



RESUMEN POR OBJETO DEL GASTO						
CAPITULO	EJERCIDO					
	2011	2012	2013	2014	2015*	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,120,015,346.97	1,206,673,888.33	1,219,286,854.44	1,259,711,486.15	1,283,037,052.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	206,864,675.78	247,181,368.80	179,068,993.10	200,851,703.91	259,705,514.95
3000	SERVICIOS GENERALES	209,030,244.88	553,688,573.77	433,071,022.41	525,387,118.92	587,763,821.99
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	445,340,924.26	61,784,854.46	36,006,700.15	72,260,511.51	138,388,209.75
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES**	19,392,810.06	5,497,319.08	93,924,496.19	27,934,518.96	39,348,759.51
6000	INVERSIÓN PÚBLICA**	469,244,934.82	344,962,915.04	215,458,380.41	260,619,993.55	523,553,289.49
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	34,695,514.10	-	-	-	62,218,191.49
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		41,426,840.84	17,697,415.03	18,137,484.68	28,604,591.51
9000	DEUDA PÚBLICA		87,679,889.91	75,227,464.03	86,851,801.69	420,606,894.04
		2,504,584,450.86	2,548,895,650.23	2,269,741,325.76	2,451,754,619.37	3,343,226,325.00

\*Presupuesto Autorizado al 30 de Noviembre 2015

\*\*Estos capítulos fueron invertidos para fines comparativos (Ejercicio 2011).

## Gasto Público

El gasto total programable y no programable previsto para el ejercicio fiscal 2016, asciende a 2 mil 377 millones 944 mil 706 pesos.





El Gasto Programable lo constituyen las asignaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento de las obligaciones de las Direcciones, Coordinaciones y Organos Desconcentrados, para el desarrollo de las funciones y servicios públicos a que se refiere la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<b>GASTO PROGRAMABLE</b>	<b>2,336,567,310.00</b>
Servicios públicos	1,048,604,442.03
Proyectos de inversión	53,610,332.23
Promoción y fomento	165,303,717.69
Planeación y políticas públicas	658,537,387.84
Actividades de apoyo	359,094,366.15
Desastres naturales	1,000,000.00
Obligaciones jurídicas ineludibles	25,088,478.20
Órgano interno de control	15,041,460.41
Regulación y supervisión	10,287,125.45

El Gasto no Programable. Las erogaciones a cargo del Municipio que derivan del cumplimiento de obligaciones legales, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
Deuda Pública	41,377,396.00

### **Clasificaciones del Presupuesto de Egresos**

#### **a) Por Tipo de Gasto**

Relaciona las transacciones públicas, que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica.

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GASTO CORRIENTE	2,282,956,977.77
GASTO DE CAPITAL *	53,610,332.23
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	41,377,396.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,377,944,706.00</b>

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

**b) Administrativa.**

Define al ejecutor o administrador directo de los recursos públicos. Identifica las unidades administrativas responsables del ejercicio del gasto.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	2,377,944,706.00
Presidencia Municipal	54,048,534.22
Secretaría del Ayuntamiento	97,438,296.63
Dirección de Finanzas	161,700,894.59
Dirección de Programación	360,504,048.79
Contraloría Municipal	15,041,460.41
Dirección de Desarrollo	29,294,740.98
Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,799,221.79
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpaes.	133,780,544.89
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18
Dirección de Administración	206,462,967.63
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35
DIF Municipal	52,188,888.95
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45
Coordinación de Salud	13,921,427.83
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43



**c) Por Objeto del Gasto**

Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los servicios, apoyos, bienes, activos y pasivos financieros.

CAPITULO	IMPORTE
<b>1000</b> SERVICIOS PERSONALES	1,288,088,870.41
<b>2000</b> MATERIALES Y SUMINISTROS	156,920,504.77
<b>3000</b> SERVICIOS GENERALES	422,406,038.21
<b>4000</b> TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,359,400.00
<b>6000</b> INVERSIÓN PÚBLICA *	53,610,332.23
<b>7000</b> INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	350,392,052.57
<b>8000</b> PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,790,111.81
<b>9000</b> DEUDA PÚBLICA	41,377,396.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,377,944,706.00</b>

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

Con estos considerandos, se propone el siguiente:

**DICTAMEN**

De las reuniones de trabajo que llevadas a cabo por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda, con los Directores de Finanzas y de Programación, respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, con fundamento en el artículos 79 fracción IV y 80 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se desprende lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, el día diez del año dos mil quince, se presenta un Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 por **\$2'377,944,706.00 (dos mil trescientos setenta y siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, integrado por las fuentes de financiamiento siguientes:

**PARTICIPACIONES.**

Por un monto de **\$1'222,806,591.00 (Mil doscientos veintidós millones ochocientos seis mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**.

**RECURSOS PROPIOS.**

Por un monto de **\$412'994,869.00** (Cuatrocientos doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**RAMO 33 FONDO III.**

Por un monto de **\$60'443,300.00** (Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

**RAMO 33 FONDO IV.**

Por un monto de **\$347'491,072.00** (Trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y un mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio SAPAET.**

Por un monto de **\$262'714,072.00** (doscientos sesenta y dos millones setecientos catorce mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**Convenio Oficialía Mayor.**

Por un monto de **\$39'944,431.00** (treinta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

**CAPUFE.**

Por un monto de **\$31'549,735.00** (treinta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

FUENTES DE INGRESOS	2,377,944,706.00
PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00
RECURSOS PROPIOS	412,994,869.00
RAMO 33 FONDO III	60,443,300.00
RAMO 33 FONDO IV	347,491,708.00
CONVENIO SAPAET	262,714,072.00
CONVENIO OFICIALIA MAYOR	39,944,431.00
CAPUFE	31,549,735.00

## 2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	190,736,984.21
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	174,790,344.35
E003 Saneamiento	12,820,000.00
E029 Protección Civil	112,000.00
E047 Registro e Identificación de Población	13,643,113.22
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	269,955,206.39
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	116,265,322.04
E050 servicio de Alumbrado Público	130,393,966.42
E051 Servicios a Mercados Públicos	27,191,913.58
E052 Servicios a Panteones	12,229,697.83
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	100,465,894.00
F001 Desarrollo Agrícola	6,310,105.03
F002 Desarrollo Pecuario	4,383,470.76
F005 Desarrollo Acuícola	5,501,963.61
F007 Apoyo para el Comercio	5,121,483.00
F008 Apoyo Turístico	578,825.71
F013 Apoyo al Empleo	3,744,903.94
F014 Desarrollo Turístico	7,971,580.18
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,328,283.35
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	60,463,380.14
F028 Fomento a la Salud	13,921,427.83
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	3,892,154.28
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	36,210,485.21
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	12,875,654.65
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	10,287,125.45
K005 Urbanización	53,610,332.23
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	359,094,366.15
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,041,460.41
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	36,781,160.41
P005 Política y Gobierno	140,928,680.05
P008 Administración Fiscal	15,000,000.00
P009 Administración Financiera	105,323,498.59
P010 Administración Programática y Presupuestaria	360,504,048.79
<b>TOTAL</b>	<b>2,377,944,706.00</b>

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>1,288,088,870.41</b>
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	260,769,890.25
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	138,944,901.26
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	416,163,951.85
1400	Seguridad social	42,085,225.85
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	355,239,734.83
1600	Previsiones	51,358,161.24
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	23,527,005.14
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>156,920,504.77</b>
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos	12,735,075.52
2200	Alimentos y utensilios	1,780,100.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	17,893,950.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	31,894,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	79,728,879.25
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3,745,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	9,143,500.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>		<b>422,406,038.21</b>
3100	Servicios básicos	201,443,898.01
3200	Servicios de arrendamiento	10,408,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	4,046,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	10,600,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	114,944,700.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	6,500,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	1,181,200.00
3800	Servicios oficiales	6,512,000.00
3900	Otros servicios generales	66,770,240.20
<b>4000 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>46,359,400.00</b>
4400	Ayudas sociales	42,771,300.00
4500	Pensiones y jubilaciones	3,503,100.00
4900	Transferencias al exterior	85,000.00
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA *</b>		<b>53,610,332.23</b>
6100	Obra pública en bienes de dominio público	22,060,597.23
6200	Obra pública en bienes propios	31,549,735.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>350,392,052.57</b>
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	1,000,000.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	349,392,052.57
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>18,790,111.81</b>
8500	Convenios	18,790,111.81
<b>9000 DEUDA PÚBLICA</b>		<b>41,377,396.00</b>
9100	Amortización de la deuda pública	25,548,530.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	15,828,866.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,377,944,706.00</b>

\* INCLUYE EL GASTO CORRIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN

#### 4. RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA	2,377,944,706.00
Presidencia Municipal	54,048,534.22
Secretaría del Ayuntamiento	97,438,296.63
Dirección de Finanzas	161,700,894.59
Dirección de Programación	360,504,048.79
Contraloría Municipal	15,041,460.41
Dirección de Desarrollo	29,294,740.98
Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,799,221.79
Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpaes.	133,780,544.89
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	48,902,431.18
Dirección de Administración	206,462,967.63
Dirección de Asuntos Jurídicos	35,094,368.49
Dirección de Atención Ciudadana	7,091,230.70
Dirección de Atención a las Mujeres	3,682,913.10
Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,328,283.35
DIF Municipal	52,188,888.95
Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	466,095,312.97
Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,375,540.26
Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,809,645.97
Coordinación de Desarrollo Político	1,821,422.16
Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,287,125.45
Coordinación de Salud	13,921,427.83
Instituto Municipal del Deporte	12,875,654.65
Coordinación General de Servicios Municipales	641,281,832.59
Dirección de Asuntos Indígenas	1,117,918.43

## Lineamientos para la administración y ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal de 2016.

Los refrendos y remanentes serán integrados a los presupuestos de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, tomando como fuente el cierre del ejercicio presupuestario y financiero de 2015. Lo anterior con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Las variaciones de ingresos derivados de conceptos incluidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, que de manera mensual informe la Dirección de Finanzas a la Dirección de Programación, serán registradas en los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipal, considerando las condiciones económicas y financieras que prevalezcan.

En cumplimiento de los artículos 65 fracción VI párrafo segundo y 75 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 29 fracción V párrafo Segundo y 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, forma parte de este Presupuesto de Egresos Municipal 2016, el **Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro**. (Anexo 1).

El artículo 61, capítulo II, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, establece incluir en el Presupuesto de Egresos el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. El artículo 56 Bis de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, dispone que en los anteproyectos de presupuesto de egresos se deberán incorporar como parte de la estructura programática, los indicadores de desempeño con sus metas anuales. Por lo anterior, el Presupuesto de Egresos Municipal 2016, en su Anexo 2 establece los indicadores de desempeño para los programas presupuestarios respectivos.

Los proyectos o acciones que se llevarán a cabo con los recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), serán incorporados en el Presupuesto de Egresos, habiéndose llevado a cabo las asambleas comunitarias y actas de priorización de acciones, de acuerdo a la normatividad vigente en este apartado.

Con fundamento en el artículo 33 A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las obras y acciones que se realicen con financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán orientar conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las Entidades y sus respectivos Municipios que publique la SEDESOL.

Los productos generados por el manejo financiero de los recursos federales convenidos, cuyo importe deba ser reintegrado a la federación de conformidad con el convenio respectivo no deberán formar parte de los presupuestos del Municipio.



El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los titulares de las Direcciones, Coordinaciones y Órganos Desconcentrados y demás sujetos que administren y ejerzan recursos públicos, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán directamente responsables que se alcancen con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Presupuesto.

La Contraloría de acuerdo con sus atribuciones estará a cargo del control y evaluación del ejercicio del presupuesto de egresos municipal. Por lo que las unidades ejecutoras deberán sujetarse al cumplimiento de la normatividad vigente, para el ejercicio de los recursos públicos.

### ACUERDO

Después de haber revisado la información presentada a detalle por los C.C., C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto al proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, de los recursos provenientes de las Participaciones Federales, Ingresos Propios, Ramo 33 y Convenios, estas Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, en sesión Ordinaria de Comisiones Unidas celebrada con fecha 19 de diciembre de 2015, por votación unánime determinan que existen elementos suficientes para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen, y en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para su aprobación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,  
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

(Firma Ilegible)

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ

(Firma Ilegible)

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. KAROLINA PECH FRÍAS

\_\_\_\_\_  
PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ MARCO QUINTERO BUENDÍA

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES  
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
C.P. AURA RAMÓN DÍAZ

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
C. CLORIS HUERTA PABLO

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
C. ROCIO AURORA MENDOZA BERZABA

(Firma Ilegible)

\_\_\_\_\_  
LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO

**Forman parte del presente dictamen, los anexos siguientes:**

**ANEXO 1. Tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Centro. (Oficio DA/2858/2015)**

**ANEXO 2. Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2015.**



Secretaría de Ayuntamiento

**Centro** motor del cambio  
MUNICIPIO MUNICIPAL 2013-2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ANEXO 1

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2015

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

MANDOS SUPERIORES

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	65,313.18	65,313.18	4,686.82	34,686.82	70,000.00	100,000.00	26,802.94	32,252.75	96,802.94	132,252.75
SINDICO DE HACIENDA	60,087.50	60,087.50	4,917.50	24,917.50	65,000.00	85,000.00	26,802.94	32,252.75	91,802.94	117,252.75
REGIDOR	68,047.00	68,047.00	0.00	11,953.00	68,047.00	80,000.00	22,261.47	23,455.27	90,308.47	103,455.27
SECRETARIO MUNICIPAL	15,555.97	15,555.97	39,444.03	64,444.03	55,000.00	80,000.00	6,481.06	8,006.87	61,481.06	88,006.87
DIRECTOR	15,555.97	15,555.97	29,444.03	59,444.03	45,000.00	75,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	83,006.87
COORDINADOR GENERAL	15,555.97	15,555.97	29,444.03	44,444.03	45,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	68,006.87
COORDINADOR	15,555.97	15,555.97	24,444.03	44,444.03	40,000.00	60,000.00	6,481.06	8,006.87	46,481.06	68,006.87
SECRETARIO PARTICULAR	15,555.97	15,555.97	29,444.03	34,444.03	45,000.00	50,000.00	6,481.06	8,006.87	51,481.06	58,006.87

MANDOS MEDIOS

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUB-DIRECTOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	29,115.81	19,864.35	40,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371.19	45,592.40
SUB-COORDINADOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	6,367.40	24,371.19	41,367.40
ASESOR	10,884.19	10,884.19	8,980.16	24,115.81	19,864.35	35,000.00	4,506.84	5,592.40	24,371.19	40,592.40
OFICIAL DE REG. CIVIL	10,884.19	10,884.19	4,430.16	11,115.81	15,314.35	27,000.00	4,506.84	5,592.40	19,821.19	27,592.40
ASIST.EJEC.	8,901.78	8,901.78	11,156.12	31,078.22	20,057.90	40,000.00	3,661.82	4,553.87	23,719.72	44,553.87
JEFE DE DEPTO. "A"	8,901.78	8,901.78	2,484.80	21,098.22	13,386.58	30,000.00	3,620.52	5,847.22	15,007.10	35,847.22
JEFE DE DEPTO. "B"	6,390.69	6,390.69	0.00	23,609.31	6,390.69	30,000.00	2,552.99	4,460.82	8,943.68	34,460.82
JUEZ CALIFICADOR	6,390.69	6,390.69	0.00	5,968.09	6,390.69	12,349.68	2,552.99	3,556.75	8,943.68	15,906.43

ADMINISTRATIVO OPERATIVO

CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		COMPENSACION		REMUNERACIONES MENSUAL		PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES		REMUNERACION TOTAL MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
ADMINISTRADOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
ADMINISTRADOR (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,838.14	9,260.07	27,838.14
ANALISTA	5,421.00	5,472.74	0.00	16,527.26	5,421.00	22,000.00	2,176.75	10,522.25	7,597.75	32,522.25
ANALISTA PROGRAMADOR	8,901.78	8,901.78	0.00	13,098.22	8,901.78	22,000.00	3,661.82	6,756.91	12,563.60	28,756.91
AUDITOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
AUXILIAR "A"	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	9,195.49	7,324.79	31,195.49
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	4,628.19	4,628.19	0.00	17,571.81	4,628.19	22,000.00	1,848.24	5,150.19	6,474.43	37,150.19
CABO	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	5,487.99	7,670.64	27,487.99
CAJERO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
CAJERO(A)	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
CAPTURISTA	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,860.55	8,655.33	30,860.55
CRONISTA DE LA CIUDAD	10,884.19	10,884.19	0.00	11,115.81	10,884.19	22,000.00	4,506.84	7,445.03	15,391.03	29,445.03
CHOFER NI/DEPTO. (SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644.86	27,477.28
CHOFER NI/DIRECTOR (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,256.32	7,676.64	30,256.32
INSPECTOR GRAL(SAS)	5,454.15	5,454.15	0.00	16,545.85	5,454.15	22,000.00	2,190.71	5,477.28	7,644.86	27,477.28
JEFE DE AREA	6,117.87	6,179.11	0.00	15,820.89	6,117.87	22,000.00	2,451.36	12,007.93	8,509.23	34,007.93
JEFE DE AREA (SAS)	6,374.04	6,431.10	0.00	15,568.90	6,374.04	22,000.00	2,539.20	5,768.43	8,913.24	27,768.43
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,222.61	8,767.39	22,000.00	3,825.51	6,721.02	12,392.90	26,721.02



Secretaría del Ayuntamiento

**Centro** motor del cambio

PERIODO MUNICIPAL 2013-2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

### TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

#### TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLE A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO

JEFE DE PLANTA (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
JEFE DE PROYECTO	5,421.00	5,842.93	0.00	16,157.07	5,421.00	22,000.00	2,103.13	10,685.95	7,524.13	32,685.95
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	7,705.64	9,260.07	29,705.64
LABORATORISTA (SAS)	5,726.80	5,726.80	0.00	16,273.20	5,726.80	22,000.00	2,285.77	5,538.32	8,012.57	27,538.32
OFICIAL REG. CIVIL "V"	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	5,676.73	5,676.73	0.00	16,323.27	5,676.73	22,000.00	2,244.76	7,328.84	7,921.49	29,328.84
PROMOTOR CIVICO	5,224.26	5,224.26	0.00	16,775.74	5,224.26	22,000.00	2,100.53	5,420.49	7,324.79	27,420.49
RECEP. DE DOCTOS.	5,567.78	5,567.78	0.00	16,432.22	5,567.78	22,000.00	2,233.52	5,511.76	7,801.30	27,511.76
RESIDENTE (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,179.11	6,179.11	0.00	15,820.89	6,179.11	22,000.00	2,476.22	5,714.71	8,655.33	27,714.71
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5,947.84	5,947.84	0.00	16,052.16	5,947.84	22,000.00	2,374.65	8,143.88	8,322.49	30,143.88
SUPERVISOR	5,472.74	5,472.74	0.00	16,527.26	5,472.74	22,000.00	2,197.90	8,633.82	7,670.64	30,633.82
SUPERVISOR (SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.07
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	10,742.28	10,742.28	0.00	11,257.72	10,742.28	22,000.00	4,467.37	7,427.07	15,209.65	29,427.07
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	6,841.07	6,841.07	0.00	15,158.93	6,841.07	22,000.00	2,765.29	5,841.84	9,606.36	27,841.84
TEC. LABORATORISTA(SAS)	6,625.16	6,625.16	0.00	15,374.84	6,625.16	22,000.00	2,634.91	5,818.14	9,260.07	27,818.14
TEC. MAMTTO. ESPECIAL (SAS)	8,767.39	8,767.39	0.00	13,232.61	8,767.39	22,000.00	3,625.51	6,721.02	12,392.90	28,721.02
VELADOR	5,283.66	5,283.66	0.00	16,716.34	5,283.66	22,000.00	2,129.19	5,432.29	7,412.85	27,432.29
MAESTRO(A)	2,855.22	5,193.95	0.00	16,806.05	2,855.22	22,000.00	1,056.00	5,418.08	3,911.22	27,418.08
PROFESOR(A)	3,112.93	6,525.42	0.00	15,474.58	3,112.93	22,000.00	1,128.46	5,399.96	4,241.39	27,399.96

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales pagadas a los servidores públicos, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5, 6, para todas las categorías, así como 10 y 11 de mandos superiores y medios descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza.

**NOTA.** Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.



Secretaría del

**Centro** motor del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016

TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	ALBANIL	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	ALBANIL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	ALBANIL OFICIAL (SAS)	9,197.14	9,549.38	0.00	12,450.62	6,709.41	9,848.63
BASE	AUX. GENERAL "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	AUX. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97
BASE	AUXILIAR	8,560.51	9,306.41	0.00	12,693.59	6,006.87	17,075.82
BASE	AUXILIAR GENERAL	8,836.86	8,836.86	0.00	13,163.14	6,397.00	9,606.39
BASE	AUXILIAR GENERAL "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	13,724.00
BASE	AYTE. GENERAL (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	AYUD. DE INGENIERO (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	BACHEADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	BARRENDERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,336.35
BASE	BIBLIOTECARIO(A)	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,516.90	16,529.04
BASE	BODEGUERO	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,951.90
BASE	CABO "B"	8,614.47	10,143.04	0.00	11,856.96	6,328.24	14,579.92
BASE	CABO SOLDADOR	10,143.04	10,143.04	0.00	11,856.96	6,895.69	10,049.92
BASE	CADENERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	CARPINTERO	8,614.47	9,375.02	0.00	12,624.98	6,458.38	14,097.19
BASE	COBRADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,359.00
BASE	CHECADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	CHOFER "A"	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	14,799.20
BASE	CHOFER (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	CHOFER RECOLECTOR	9,830.10	9,830.10	0.00	12,169.90	6,783.81	12,469.04
BASE	DIBUJANTE	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	13,320.37
BASE	DIBUJANTE (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	12,656.97
BASE	ELECTRICISTA	8,614.47	9,306.76	0.00	12,693.24	6,328.24	14,808.26
BASE	ELECTRICISTA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	ENC. DE BRIGADA (SAS)	9,231.24	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	ENCARGADO DE BRIGADA	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.83	9,742.12
BASE	ESTALADERO (SAS)	8,687.54	8,687.54	0.00	13,312.46	6,335.81	9,559.54
BASE	HOJALATERO	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	INSTRUCTOR DEPORTIVO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,220.59
BASE	INTENDENTE	8,614.47	8,836.39	0.00	13,163.61	6,300.61	11,271.68
BASE	INTENDENTE (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	INVENTARISTA (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	JARDINERO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	JARDINERO (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	JEFE DE SECCION (SAS)	8,924.99	9,231.47	0.00	12,768.53	6,485.07	13,419.61
BASE	LECTURISTA (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	MECANICO "A"	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68



Secretaría del Ayuntamiento

motor del cambio



GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	MECANICO GRAL. (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	MOTORISTA	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	NOTIFICADOR	7,401.08	7,401.08	0.00	14,598.92	4,952.02	8,248.85
BASE	NOTIFICADOR (SAS)	8,977.96	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	9,511.14
BASE	OFICIAL	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	OFICIAL ALBANIL (SAS)	9,470.26	9,470.26	0.00	12,529.74	6,749.41	9,863.91
BASE	OFICIAL PLOMERO	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	9,949.00
BASE	OFICIAL PLOMERO (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	12,365.27
BASE	OPERADOR	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	10,231.45
BASE	OPERADOR "A"	9,375.02	9,375.02	0.00	12,624.98	6,770.18	11,459.00
BASE	OPERADOR "A" (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	OPERADOR "B"	9,074.15	9,074.15	0.00	12,925.85	6,545.85	9,742.12
BASE	OPERADOR "B" (SAS)	8,865.43	9,231.24	0.00	12,768.76	6,156.56	11,534.56
BASE	OPERADOR DE MAQUINA	9,358.48	9,749.34	0.00	12,250.66	6,604.50	10,984.23
BASE	OPERADOR DE MOTOSIERRA	9,358.48	9,358.48	0.00	12,641.52	6,604.50	9,791.04
BASE	OPERADOR GENERAL	8,836.86	8,836.86	0.00	13,163.14	6,397.00	9,606.39
BASE	OPERADOR GENERAL (SAS)	8,630.38	8,977.96	0.00	13,022.04	6,015.39	13,012.05
BASE	PARQUERO	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	9,548.02
BASE	PEON	8,560.51	8,836.86	0.00	13,163.14	6,000.54	11,523.47
BASE	PEON (SAS)	8,687.54	8,977.96	0.00	13,022.04	6,335.81	13,286.14
BASE	PINTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	10,803.70
BASE	PLOMERO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	9,774.83
BASE	PROFESIONISTA	9,196.98	9,375.02	0.00	12,624.98	6,709.07	20,299.00
BASE	PROFESIONISTA (SAS)	9,196.98	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	13,665.27
BASE	PROMOTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	15,837.04
BASE	PROMOTOR (SAS)	9,196.98	9,196.98	0.00	12,803.02	6,709.36	9,907.31
BASE	RECOLECTOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	13,320.37
BASE	SECRETARIA EJECUTIVA	8,924.71	9,074.15	0.00	12,925.85	6,484.72	9,993.79
BASE	SECRETARIA(O)	8,560.51	8,614.47	0.00	13,385.53	6,006.87	15,839.69
BASE	SOLDADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	6,358.79	10,824.68
BASE	SRIA. EJECUTIVA (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	SUPERVISOR "A"	8,614.47	8,878.85	0.00	13,121.15	6,328.24	12,647.14
BASE	TEC. OPERATIVO (SAS)	9,839.82	10,229.58	0.00	11,770.42	7,175.77	10,271.75
BASE	TECNICO	8,614.47	9,306.41	0.00	12,693.59	6,328.24	11,662.33
BASE	TECNICO GENERAL "A" (SAS)	9,549.22	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TECNICO GENERAL (SAS)	8,924.76	9,231.24	0.00	12,768.76	6,484.74	9,644.29
BASE	TOPOGRAFO	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	9,545.37
BASE	TOPOGRAFO (SAS)	9,549.22	9,549.22	0.00	12,450.78	6,709.36	9,848.60
BASE	TRABAJADORA SOCIAL	8,614.47	9,987.75	0.00	12,012.25	6,650.03	11,924.00
BASE	VELADOR	8,614.47	8,614.47	0.00	13,385.53	6,328.24	12,062.04
BASE	VIGILANTE	8,614.47	8,900.85	0.00	13,099.15	6,328.24	9,497.64



Secretaría del Ayuntamiento

Centro motor del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2015



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

CONDICION LABORAL	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
BASE	VULCANIZADOR	8,703.59	8,703.59	0.00	13,296.41	7,617.13	10,824.68
EVENTUAL	ALBANIL	4,620.62	4,620.62	0.00	17,379.38	1,465.04	4,441.51
EVENTUAL	ALMACENISTA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	1,777.25	5,385.23
EVENTUAL	ASISTENTE EJECUTIVO	16,109.94	16,109.94	0.00	5,890.06	6,224.32	7,545.56
EVENTUAL	AUX. BIBLIOTECARIO	3,285.18	5,145.42	0.00	16,854.58	987.28	4,547.52
EVENTUAL	AUX. ELECTRIC.	5,399.06	5,541.45	0.00	16,458.55	861.87	5,531.10
EVENTUAL	AUX. INSP. MATLS.	8,162.24	8,162.24	0.00	13,837.76	4,440.29	6,906.96
EVENTUAL	AUXILIAR	2,699.46	9,059.82	0.00	12,940.18	784.94	5,932.09
EVENTUAL	AUXILIAR "A"	5,015.92	9,059.82	0.00	12,940.18	1,270.04	6,345.92
EVENTUAL	AUXILIAR "B"	2,566.92	6,683.74	0.00	15,316.26	739.22	10,085.21
EVENTUAL	AUXILIAR "C"	3,161.62	4,410.46	0.00	17,589.54	944.52	6,219.43
EVENTUAL	AUXILIAR (S.A.S.)	2,560.84	6,362.66	0.00	15,637.34	797.15	7,752.05
EVENTUAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,286.18	4,257.52	0.00	17,742.48	987.28	4,363.62
EVENTUAL	CABO	3,610.88	6,394.30	0.00	15,605.70	1,107.54	4,829.50
EVENTUAL	CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,539.34	6,653.32
EVENTUAL	CAJERO(A)	4,948.42	7,891.48	0.00	14,108.52	1,605.35	5,338.50
EVENTUAL	CAPTURISTA	9,059.82	9,059.82	0.00	12,940.18	3,305.12	5,642.09
EVENTUAL	CHOFER	2,380.10	6,394.30	0.00	15,605.70	674.80	7,265.57
EVENTUAL	CHOFER (SAS)	2,560.84	4,752.34	0.00	17,247.66	737.13	4,448.11
EVENTUAL	CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,860.56	6,685.54	0.00	15,314.46	1,962.29	7,041.98
EVENTUAL	CHOFER/OPERADOR EQ.DIV.	7,147.20	7,147.20	0.00	14,852.80	2,539.34	6,653.32
EVENTUAL	ELECTRICISTA	3,610.88	4,382.06	0.00	17,617.94	1,107.54	4,470.69
EVENTUAL	ENCARG. DE PARQ.	8,157.34	9,117.41	0.00	12,882.59	4,468.39	8,922.70
EVENTUAL	ENCARGADO	3,319.23	9,117.41	0.00	12,882.59	998.70	12,408.26
EVENTUAL	INSTRUCTORA(A)	6,463.04	8,355.04	0.00	13,644.96	2,193.98	11,195.43
EVENTUAL	INTENDENTE	3,286.18	4,142.60	0.00	17,857.40	987.28	4,327.85
EVENTUAL	JEFE DE AREA	4,935.18	6,543.06	0.00	15,456.94	1,600.54	5,364.85
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "A"	7,474.22	8,395.98	0.00	13,604.02	2,667.56	5,580.52
EVENTUAL	JEFE DE DEPTO. "B"	5,394.78	6,324.78	0.00	15,675.22	1,778.38	5,072.23
EVENTUAL	JEFE DE PROYECTO	5,525.92	5,780.74	0.00	16,219.26	1,809.31	4,752.23
EVENTUAL	MEDICO GENERAL	4,081.98	4,081.98	0.00	17,918.02	2,270.04	5,325.65
EVENTUAL	NOTIFICADOR	5,657.82	5,657.82	0.00	16,342.18	1,888.63	4,715.35
EVENTUAL	NUTRILOGO	9,036.30	9,036.30	0.00	12,963.70	6,242.36	8,582.72
EVENTUAL	OBREJO GENERAL	4,922.50	5,771.84	0.00	16,228.16	1,595.94	4,740.03
EVENTUAL	OFICIAL	5,017.12	5,017.12	0.00	16,982.88	1,618.31	4,537.07
EVENTUAL	OPERADOR	2,865.56	3,736.00	0.00	18,264.00	674.80	5,312.37
EVENTUAL	PEON	2,380.10	6,090.30	0.00	15,909.70	674.80	14,172.13
EVENTUAL	PEON (SAS)	2,560.84	5,814.96	0.00	16,185.04	737.13	7,456.14
EVENTUAL	PROMOTOR	3,685.24	6,807.60	0.00	15,192.40	1,133.13	7,781.09
EVENTUAL	SECRETARIA	5,541.45	5,541.45	0.00	16,458.55	3,033.25	5,873.28
EVENTUAL	SUPERVISOR	4,359.94	9,117.41	0.00	12,882.59	842.25	9,546.02



Secretaría del Ayuntamiento

Centro | motor del cambio

Centro | motor del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS.**

CONDICION	CATEGORIA	REMUNERACION TABULAR MENSUAL NETO		AJUSTE COMPLEMENTARIO		OTRAS PRESTACIONES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
LABORAL	TECNICO	2,380.10	7,894.28	0.00	14,105.72	674.80	5,290.95
EVENTUAL	VIGILANTE	3,456.08	5,541.45	0.00	16,458.55	861.87	9,353.56

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de pago mensual neto por concepto de: remuneración tabular; prestaciones de Ley y adicionales y ajuste complementario, del personal técnico operativo, en función de la categoría que tienen. Las prestaciones adicionales incluyen montos pagados una o dos veces al año divididos entre doce, por concepto de: Otras prestaciones subsidio ayuda de renta, aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, ajuste complementario, días económicos entre otros. Estos pagos no incluyen los conceptos 5 y 6 y del concepto 13 al concepto 32 descritos en el cuadro prestaciones de Ley y adicionales, para el personal de confianza y base (administrativo-operativo). Los ajustes complementarios podrán ser

*NOTA. Los importes mostrados en el tabulador están sujetos a modificaciones derivadas de las negociaciones salariales con el Sindicato a efectuarse en el transcurso del año.*





Secretaría del Ayuntamiento

Centro motor del cambio

Centro motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA APLICABLES A MANDOS SUPERIOR, MEDIO Y ADMINISTRATIVO OPERATIVO**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisieisto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Publico	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estimulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
8	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdos decimo primero y decimo segundo)
9	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
10	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
11	Adicional de Compensación	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo



Secretaría del Ayuntamiento

Centro | motor | del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
1	Prima vacacional (anexo A)	Sueldo Mensual / 30 * No. De días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
2	93 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual / 30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 39 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, otorgado mediante minuta del 09 de julio 2013, (Acuerdo tercero).
3	Pago por ajuste de calendario	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 34 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
4	Bono del servidor Público	\$ 2,500.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo cuarto)
5	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (anexo B)	Monto según años laborados	Artículo 133 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
6	Quinquenios (anexo C)	Sueldo Mensual / 30 * No. de días que le correspondan conforme al anexo.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
7	Bono del día de la Madre y del Padre (previa comprobación)	\$ 1,750.00 (Día de la Madre) y \$ 1,400.00 (Día del Padre) por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo primero y decimo segundo)
8	Bono navideño.	\$ 2,000.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo octavo)
9	Despensa navideña	\$ 1,700.00 por persona.	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo quinto)
10	Útiles escolares	\$ 1,650.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo)
11	Día de Reyes	\$750.00 por persona	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo quinto)
12	Días Económicos no disfrutados (13)	Sueldo tabular mensual / 30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 85 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
13	Prima Dominical	Sueldo base mensual / 30.40 * 0.25 * No. de días.	Artículo 38 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
14	Tiempo extraordinario	Importe según horas laboradas	Artículo 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
15	Riesgo de Trabajo	15% o 20% del Sueldo base	Artículo 130 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
16	Uniformes	2 dotaciones al año, de 2 uniformes. Estos pueden ser en especie o en efectivo para la confección.	Artículo 77 fracción VII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.

*[Handwritten signature]*



Secretaría del Ayuntamiento

**Centro** motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016  
PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
17	Vacaciones extraordinarias	8 días hábiles de estímulo al trabajador de base, que durante el término de un año calendario no haya incurrido en inasistencia.	Artículo 139 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
18	Seguro de Vida Burócratas	\$ 110,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 78 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
19	Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
20	Adicional de Ajustes Complementarios	Hasta 90 días adicionales en diciembre	Por acuerdo
21	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o mas (por cuidados maternales).	Artículo 58 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, según constancia expedida por el ISSET.
		3 años para ocupar puesto en el Comité Ejecutivo del Sindicato y Comisiones Permanentes.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		1 año para ocupar puesto en las Comisiones Accidentales del Sindicato.	Artículo 77 fracción VIII inciso A de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades.	Artículo 77 fracción VIII inciso B de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera)	Artículo 77 fracción VIII inciso C de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional)	Artículo 77 fracción XXVI de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET, previa acreditación.
		12 días naturales por fallecimiento de un familiar ascendente o descendiente y matrimonio por única vez.	Artículo 96 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.
75 días naturales (para el trámite prejubilariorio o prepensionario.)	Artículo 100 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET.		
22	Becas escolares	\$ 1'500,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo sexto)
23	Apoyo para Lentes	\$400,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo noveno)



Secretaría del Ayuntamiento

**Centro** motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ANEXO 1  
(OFICIO DA/2858/2015)  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

No.	CONCEPTO	CUANTIFICACION	SUSTENTO
24	Apoyo para Prótesis	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo tercero)
25	Canastilla de Maternidad	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo segundo)
26	Fomento al Deporte	\$180,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo séptimo)
27	Revalidación de Licencias de Manejo	\$110,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo decimo sexto)
28	Materiales de construcción.	\$650,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo vigésimo primero)
29	Apoyo para gastos ortopédicos	\$135,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo quinto)
30	Apoyo para compra de medicamentos	\$50,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo sexto)
31	Apoyo para gastos post-morten	\$100,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo séptimo)
32	Apoyo para gastos de cirugías	\$140,000.00	Minuta de Acuerdo de fecha 13 de julio de 2015 (Acuerdo trigésimo octavo)



Secretaría del Ayuntamiento

**Centro** motor del cambio  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

(OFICIO DA/2858/2015)

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APPLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)**

PERIODO	DIAS
De 6 Meses un día a Menos de 1 año	6 días divididos en 2 periodos al año.
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año.
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año.
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año.
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año.
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.

**Centro**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

motor  
del cambio

Secretaría del Ayuntamiento



(OFICIO DA/2858/2015)

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**  
**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**  
**ANEXO B (ESTIMULO ECONOMICO POR ANTIGUEDAD)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$3,950.00
20 AÑOS	\$4,450.00
25 AÑOS	\$5,300.00
30 AÑOS	\$6,900.00
35 AÑOS	\$7,700.00
40 años	\$10,700.00
45 años	\$15,700.00
50 años	\$18,700.00



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro**

motor  
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2015

Secretaría del Ayuntamiento



(OFICIO DA/2858/2015)

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO 2016**

**PRESTACIONES DE LEY Y ADICIONALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y BASE APLICABLES A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**

**ANEXO C (QUINQUENIO)**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

ANEXO 2

Indicadores de desempeño por programa presupuestario para el ejercicio 2016

Cons.	Clave	Programa presupuestario	Indicador	Método de cálculo	Meta 2016
1	E001	Servicio de Agua Potable	Índice eficiencia de la operación del servicio de agua potable	Es el cociente de dividir el número de días en los que SAS distribuyó el volumen de agua requerida por la población entre el total de días del periodo en estudio.	Más de 0.85
2	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Eficiencia operativa del sistema de drenaje y alcantarillado	Porcentaje que se obtiene al comparar el número de equipos en buen estado operativo con respecto del total de equipos instalados multiplicado por 100	Más del 80%
3	E003	Saneamiento	Tasa de variación del volumen de aguas servidas tratadas	Se obtiene al dividir el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año de estudio entre el volumen de aguas negras servidas tratadas en el año base menos 1 por 100	Igual o mayor a 10%
4	E029	Protección Civil	Eficiencia en el ejercicio de los recursos	Se obtiene de la suma ponderada del cociente avance físico realizado sobre avance físico programado por 0.4 más el cociente de recursos ejercidos sobre presupuesto programado por 0.6 y la suma se multiplica por 100.	Igual o mayor a 80%
5	E047	Registro e Identificación de Población	Eficiencia en la atención del registro civil del municipio de Centro	Un porcentaje que se obtiene del registro de eventos relacionados con la emisión de documentos certificados solicitados por la ciudadanía durante el año en estudio.	Igual o mayor a 60%
6	E048	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	Eficacia del servicio de recolección y limpia	Un porcentaje que se obtiene al comparar el número de días en los que se cumple con las rutas de recolección con respecto de los días programados; multiplicado por 100.	Al menos 80%





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



7	E049	Mantenimiento y Limpieza a vialidades	<p>Eficiencia de mantenimiento de vialidades del municipio de Centro</p>	<p>Cociente de cobertura de las acciones de mantenimiento de vialidades urbanas realizadas en comparación con las programadas el resultado se multiplica por 100</p>	<p>Más del 80%</p>
			<p>Eficiencia de la limpieza de vialidades del municipio de Centro</p>	<p>El cociente de cobertura de limpieza de vialidades, se comparan las acciones realizadas en relación a las programadas; el resultado se multiplica por 100</p>	<p>Más del 75%</p>
8	E050	servicio de Alumbrado Público	<p>Eficacia del servicio de alumbrado público</p>	<p>Es el cociente de los días en que funcionó al menos el 80% de las luminarias de la red de alumbrado público municipal con respecto de los 365 días del año, multiplicado por 100</p>	<p>Más del 75%</p>
9	E051	Servicios a Mercados Públicos	<p>Eficiencia del mantenimiento a mercados públicos en el municipio de Centro</p>	<p>Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100</p>	<p>Más del 80%</p>
10	E052	Servicios a Panteones	<p>Eficiencia del mantenimiento a panteones en el municipio de Centro</p>	<p>Se obtiene al dividir el número de acciones de mantenimiento realizadas entre el número de acciones de mantenimiento programadas multiplicado por 100</p>	<p>Más del 80%</p>
11	E054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	<p>Eficiencia en el mantenimiento de los espacios públicos del municipio de Centro</p>	<p>El cociente de cobertura del mantenimiento de parques y jardines, se comparan los parques y jardines que recibieron mantenimiento en relación al total de parque y jardines del ayuntamiento de Centro ; el resultado se multiplica por 100</p>	<p>Más del 70%</p>
12	F001	Desarrollo Agrícola	<p>Eficiencia en la ejecución de los proyectos</p>	<p>Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100</p>	<p>Al menos 80%</p>

13	F002	Desarrollo Pecuario	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
14	F005	Desarrollo Acuícola	Eficiencia en la ejecución de los proyectos	Se obtiene al dividir la suma de apoyos entregados y acciones realizadas entre la suma de apoyos programados y acciones programadas, el cociente se multiplica por 100	Al menos 80%
15	F007	Apoyo para el Comercio	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
16	F008	Apoyo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
17	F013	Apoyo al Empleo	Eficiencia en la operación de las acciones de capacitación	Porcentaje resultado de dividir el número de personas atendidas entre el número de personas programadas a atender; multiplicado por 100	Más del 80%
18	F014	Desarrollo Turístico	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas entre las programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
19	F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	Eficiencia en la operación del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	Eficiencia en la ejecución de las acciones implementadas para la atención de grupos vulnerables	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas y apoyos otorgados entre el número de acciones y apoyos programados; multiplicando el cociente por 100	Al menos 80%



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | motor  
del cambio

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016

Secretaría del Ayuntamiento



21	F028	Fomento a la Salud	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el número de acciones realizadas otorgados entre el número de acciones programadas; multiplicando el cociente por 100	Al menos 85%
22	F029	Apoyo y Fomento a la Educación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
23	F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
24	F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance financiero de los proyectos entre el presupuesto programado en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 90%
25	G003	Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir el avance en las acciones realizadas en relación con las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
26	K005	Urbanización	Eficacia en la construcción de infraestructura de urbanización	El indicador se obtiene del promedio los valores eficiencia y eficacia que se asignan a las 6 cualidades con las que debe contar la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura de urbanización	Al menos 3.5



27	O001	Evaluación y Control	Eficiencia de la función de control del gasto	El indicador es el resultado de dividir el número de acciones realizadas con respecto al total de acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicado por 100	Al menos 80%
28	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
29	P005	Política y Gobierno	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
30	P008	Administración Fiscal	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
31	P009	Administración Financiera	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%
32	P010	Administración Programática y Presupuestaria	Eficiencia en la administración del programa	Se obtiene al dividir las acciones realizadas entre las acciones programadas en el periodo en evaluación, multiplicando el resultado por 100	Al menos 80%

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

**EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

**LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.-----


**-EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

**-LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:**  
SEÑORES REGIDORES. SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

**-EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

**PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
Centro | motor  
del cambio



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN II, Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DEL PERÍODO 2013-2015, CELEBRADA CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DESAHOGÓ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL DICTAMEN REFERIDO, SOLICITO QUE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE CALIFIQUEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, DETERMINAR LA PROPUESTA DE CALIFICAR, COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL DICTAMEN REFERIDO Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES. -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EN VIRTUD DE QUE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO CIRCULADOS PREVIAMENTE, SOLICITO AL SECRETARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DE ESTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES. -----

EL LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO. -----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: